

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000

**Carrera N° 2320/98**

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 287/00 que denegó la acreditación de la carrera de Especialización en Derecho de Familia de la Universidad Católica de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera expresada, basándose para ello en una serie de debilidades señaladas en el informe de los pares evaluadores.

Que, en oportunidad de la respuesta a la vista dicho informe, la institución informó del reemplazo del director de la carrera por otro con notables antecedentes en la especialidad, explicitó debidamente los objetivos de la carrera y el perfil del graduado, así como los criterios de evaluación de los alumnos y la adecuación del reglamento de tesinas; notificó asimismo la integración del Comité Académico y la incorporación de nuevos docentes, con los antecedentes de cada uno; amplió la información ya dada sobre la infraestructura y la biblioteca; y dio detalles acerca de las actividades derivadas de la ejecución de un convenio de intercambio con una universidad española.

Que las informaciones, las precisiones y los cambios indicados, sumados a los aspectos positivos que ya habían señalado los pares en su informe, modifican indudablemente

te el juicio evaluativo sobre la carrera. No obstante, ninguno de esos elementos de juicio se mencionaron ni tuvieron en cuenta al dictarse la resolución recurrida, razón por la cual lo que corresponde es modificarla, procediendo a la acreditación solicitada en su momento.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y

ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho de Familia de la Universidad Católica de La Plata (Facultad de Derecho).

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR: se mejore sustancialmente el fondo bibliográfico de la especialidad disponible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 738 – CONEAU – 00